

QUILLOTA, 04 de Marzo de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2928/VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3260 de 11 de Marzo de 2019, que promulgó el Acuerdo N°104/19, Acta N° 08/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11.03.2019 que dice: "**Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Concejo Municipal de Quillota tomó conocimiento de la oferta presentada por COPEC S.A, para adquirir el predio ubicado en Alberdi N°789 de Quillota, Rol de Avalúo 00119-00480 de propiedad municipal, respecto del cual tiene Concesión hasta el año 2023, y autoriza la realización de gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para obtener autorización de enajenación por Trato Directo, conforme indica el Art. 14 del D.L. 1.056 publicado en el Diario Oficial N° 29.172 de 7 de Junio de 1975**";
2. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** el Decreto Alcaldicio N°3260 de 11 de Marzo de 2019, estableciendo que el Acuerdo N°104/19, Acta N°8/2019, fue adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota habiendo tomado conocimiento de lo siguiente:

- a. Que el precio ofertado por la Empresa COPEC por la propiedad ubicada en Juan Bautista Alberdi esquina General Manuel Bulnes, Comuna de Quillota, donde tiene un contrato de concesión con esta Municipalidad, es de 32.259 UF.
- b. Que el monto total señalado anteriormente será pagado al contado.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°3260 de 11 de Marzo de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Administrador Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. JUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Presupuesto
6. Jurídico.

LMG/DMB/maom.-